

BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA AGENDA URBANA +20

Para este Programa serán de aplicación las Bases Regulatorias del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y servicios, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, con las siguientes particularidades:

BASE 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por objeto la tramitación de inversiones y gastos corrientes, cuyo objetivo es perseguir el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano (políticas urbanas de carácter social, económico y medioambiental).

La finalidad inspiradora de este Programa es básicamente la de propiciar que los municipios de más de 20.000 habitantes, que tienen una problemática urbana, social y económica singular, dispongan de un instrumento diferenciado para acometer iniciativas que la propia Diputación considera de interés público.

BASE 2. DESTINATARIOS

Los destinatarios de este Programa serán los Ayuntamientos con población igual o superior a 20.000 habitantes, según cifras de población del INE referidas al 01/01/2019, aprobadas por Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre.

Municipios destinatarios del P+20	
Municipio	Habitantes 2019
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	21.416
BORMUJOS	21.972
MAIRENA DEL ALCOR	23.550
TOMARESO	25.359
CAMAS	27.509
LEBRIJA	27.524
MORÓN DE LA FRONTERA	27.627
CARMONA	28.531
CORIA DEL RIO	30.777
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	38.354
LA RINCONADA	38.628
ÉCIJA	39.585
MAIRENA DEL ALJARAFE	46.089
UTRERA	50.728
ALCALÁ DE GUADAÍRA	75.279
DOS HERMANAS	133.968
TOTALES	1.253.797

BASE 3. FINANCIACIÓN

La financiación de este Programa asciende al importe de 4.000.000,00€ financiado con fondos propios de la Diputación y se iniciará bajo las siguientes aplicaciones presupuestarias asignadas provisionalmente, con cargo a la anualidad presupuestaria 2020:

- 3150/94200/76200 3.200.000,00 €
- 3150/94200/46200 800.000,00 €

La aprobación definitiva de las aplicaciones presupuestarias asignadas provisionalmente, estará a expensas de las solicitudes municipales presentadas, y en su caso de las modificaciones presupuestarias que correspondan.

BASE 4. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN MUNICIPAL

Los criterios de aplicación para a distribución financiera del Programa se expresan en la tabla 2 siguiente:

Criterios de distribución de fondos del Programa Agenda +20			
Municipios > 20.000 habitantes			
Asignación financiera previa: 100,00% del presupuesto del Programa			
Indicador	Distribución	Reparto	Ponderación
Población	60'00%	Directamente proporcional a la población 2018	
Índice de Cohesión	40'00 %	Inversamente proporcional al intervalo demográfico del municipio, según valores ponderados	> 20.000 - < 30.000 (ponderación 2) - 30.000 - < 40.000 (ponderación 2) - 40.000 - < 50.000 (ponderación 1'5) - 50.000 - < 60.000 (ponderación 1) - = > 60.000 (ponderación 0'5)

En base a dichos criterios, el crédito asignado a los destinatarios del Programa, es el siguiente:

Distribución de fondos del Programa Agenda+20		
Municipio	Población	Subvención Total
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	21.416	194.607,99 €
BORMUJOS	21.972	196.639,36 €
MAIRENA DEL ALCOR	23.550	202.404,66 €
TOMARES	25.359	209.013,92 €
CAMAS	27.509	216.869,05 €
LEBRIJA	27.524	216.923,85 €
MORÓN DE LA FRONTERA	27.627	217.300,17 €
CARMONA	28.531	220.602,97 €
CORIA DEL RIO	30.777	228.808,84 €
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	38.354	256.491,76 €
LA RINCONADA	38.628	257.492,83 €
ÉCIJA	39.585	260.989,27 €
MAIRENA DEL ALJARAFE	46.089	255.661,03 €
UTRERA	50.728	243.518,92 €
ALCALÁ DE GUADAÍRA	75.279	304.126,23 €
DOS HERMANAS	133.968	518.549,15 €
TOTAL	656.896	4.000.000,00 €

BASE 5. OBJETIVO Y NÚMERO MÁXIMO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Para propiciar un modelo urbano saludable para el futuro de los municipios de más de 20.000 habitantes, los Ayuntamientos podrán solicitar un máximo de 2 proyectos de inversiones dentro de cualquiera de los siguientes 30 OBJETIVOS ESPECÍFICOS de La Agenda Urbana:

1. ORDENAR EL TERRITORIO Y HACER UN USO RACIONAL DEL SUELO, CONSERVARLO Y PROTEGERLO

- 1.1. ORDENAR EL SUELO DE MANERA COMPATIBLE CON SU ENTORNO TERRITORIAL
- 1.2. CONSERVAR Y MEJORAR EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL Y PROTEGER EL PAISAJE
- 1.3. MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES Y AZULES Y VINCULARLAS CON EL CONTEXTO NATURAL.

2. EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR LA CIUDAD EXISTENTE

- 2.1. DEFINIR UN MODELO URBANO QUE FOMENTE LA COMPACIDAD, EL EQUILIBRIO URBANO Y LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.
- 2.2. GARANTIZAR LA COMPLEJIDAD FUNCIONAL Y LA DIVERSIDAD DE USOS.
- 2.3. GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.
- 2.4. MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE URBANO Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN.
- 2.5. IMPULSAR LA REGENERACIÓN URBANA.
- 2.6. MEJORAR LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS.

3. PREVENIR Y REDUCIR LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA RESILIENCIA.

- 3.1. ADAPTAR EL MODELO TERRITORIAL Y URBANO A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y AVANZAR EN SU PREVENCIÓN.
- 3.2. REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO
- 3.3. MEJORAR LA RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

4. HACER UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR

- 4.1. SER MÁS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE Y AHORRAR ENERGÍA.
- 4.2. OPTIMIZAR Y REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA.
- 4.3. FOMENTAR EL CICLO DE LOS MATERIALES.
- 4.4. REDUCIR LOS RESIDUOS Y FAVORECER SU RECICLAJE.

5. FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

- 5.1. FAVORECER LA CIUDAD DE PROXIMIDAD.
- 5.2. POTENCIAR MODOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES.

6. FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BUSCAR LA EQUIDAD.

- 6.1. REDUCIR EL RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN ENTORNOS URBANOS DESFAVORECIDOS.
- 6.2. BUSCAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EDAD Y DISCAPACIDAD.

7. IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA

- 7.1. BUSCAR LA PRODUCTIVIDAD LOCAL, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA DINAMIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- 7.2. FOMENTAR EL TURISMO INTELIGENTE, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y LOS SECTORES CLAVE DE LA ECONOMÍA LOCAL.

8. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA

- 8.1. FOMENTAR LA EXISTENCIA DE UN PARQUE DE VIVIENDA ADECUADO A PRECIO ASEQUIBLE.
- 8.2. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA, ESPECIALMENTE DE LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES.

9. LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL

- 9.1. FAVORECER LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y AVANZAR HACIA EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES INTELIGENTES (SMART CITIES).
- 9.2. FOMENTAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y REDUCIR LA BRECHA DIGITAL

10. MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y LA GOBERNANZA

- 10.1. LOGRAR UN MARCO NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO ACTUALIZADO, FLEXIBLE Y SIMPLIFICADO QUE MEJORE, TAMBIÉN, LA GESTIÓN
- 10.2. ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y FAVORECER LA GOBERNANZA MULTINIVEL.
- 10.3. IMPULSAR LA CAPACITACIÓN LOCAL Y MEJORAR LA FINANCIACIÓN
- 10.4. DISEÑAR Y PONER EN MARCHA CAMPAÑAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA URBANA, ASÍ COMO DE INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

BASE 6. OTRAS PREVISIONES

Este programa, al menos en esta edición, no requiere la existencia de un Plan de acción aprobado en cada Entidad, pero si una justificación de los Proyectos dentro de la planificación estratégica municipal, donde se ponga de manifiesto su compatibilidad con los objetivos de la Agenda Urbana.